"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 073-2022-GAF-MPC

Cañete, 8 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el INFORME O26-2021-SGT-GAF-MPC, mediante el cual la C.P.C MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI- Sub Gerente de Tesoreria, remite información para su atencion de pagos según dispone RESOLUCION DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, aprueba la solicitud de fraccionamiento de deuda aprobado el 27 de enero del 2021, y en coordinacion con SUNAFIL quien deriva el nuevo cronograma que al fecha de 30/09/2022 vence la cuota 20, además informa que el pago es mediante el numero de transacción: 3710 (el pago es en efectivo), según cronograma es hasta pór el importe de S/. 2,720.41 soles (Dos mil Setecientos Veinte con 41/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 27 de enero del 2021, de SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, en el artículo 1°.- donde se aprueba la solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que según el presente fraccionamiento otorgado corresponde a la cuota N°20, hasta por el importe de S/2,720.41 Soles, con fecha de vencimiento 30 de setiembre del 2022.

Que, con MEMORANDUM N°01329-2022-GAF-MPC, de fecha 7 de setiembre del 2022, este despacho Gerencia de Administración y Fianzas de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de S/2,720.41 Soles, para fines de cumplir el pago de la cuota N°20 en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento con Exp. Sancionador 0109-2019-SUNAFIL/IRE-LIM, de la deuda que se mantiene con SUNAFIL según Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM, por el monto de multa insuluta S/102,712.50 soles.

...///1





GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

///... Pág. N° 02 R.G. N° 073-2022-GAF – MPC

Que, mediante Memorándum N°3307-2022-GPPTI-MPC, de fecha 7 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,720.41 Soles, para el FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE LA CUOTA N°20, para fines de cumplir el pago según cronograma del fraccionamiento de la deuda.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza Nº 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 2,720.41 soles (Dos mil Setecientos Veinte con 41/100 soles), a nombre de Mayra Cristina Barraza Huamani - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota N°20, dispuestos según RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota N°20, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PROVINCIAL DE CANETE

CAÑETE CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO